

SP / 890

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAY 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones de necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020;

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;


EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

NOMBRE	APELLIDO	TRÁMITE
ADRIENNE MARIE	DE ANDRADE FARIA	2523892
MARIANO JORGE	SCAGLIARINI	3475662
DELFINA	PICO ESTRADA BRESAN	3919349
ELOISIA CONSTANCE	WILD	3959669
JOSE PASCUAL	DE GRACIA RIOS	4001661
MELANY	LA BANCA	4020416
MADISON	COX	4022266
ADRIANA	FONT MOLINA	4022268
BROOKE	HART	4022572
IDELYS	VAZQUEZ VAZQUEZ	4023425
CLAUDIO DAVID	CELI	4027253
GABRIELLE	CIMINO	4031382
IVAN	RIVERA GUTIERREZ	4032482
EZEQUIEL	URANGA	4037135
SULEYNNA	CRUZ DIAZ	4038265
MALINA	PARDO	4039198
RACHEL	BLANKENSHIP THUN	4039334
MILAGROS LISBETH	OVIEDO DAVID	4040119
VANESSA	FERREIRA	4040807
LUCIANO EZEQUIEL	LEYRADO	4041307
MARCELA	ROBINSON	4042396
DENNIS ALAN	PEAVLER	4042702
IBAN	LOPEZ ARES	4043135
CARLOS ESTEBAN	MORIER	4044328
PABLO NICOLAS	MORIER	4044709
MARIE	JOHNSON	4046443
BELERICA	OQUENDO	4046707
FERNANDO	ABARZUA CABEZAS	4048457
KELLEY	JOHNSON	4049836
RAUL	FERNANDEZ	4050092
ALEJANDRO	MITRANO HEIDENREICH	4051415

LUIS	RODRIGUEZ SUAREZ	4054552
LARA	MAFRA DA SILVEIRA	4062191
MARIANO	MARQUEVICH	4064893
MANUELA	HOWLETT MOSCOVIS DE ANDRADE	4066158
RODRIGO	HOWLETT MOSCOVIS DE ANDRADE	4066256
JUAN PABLO	AMAYA LAMIR	4066434
CARLOS ARTURO	ORTEGA JAIMES	4066437
NICOLAS	GALLO BARRAGAN	4066577
ALEXANDER	GUZMAN BONILLA	4066645
ANDRES JOSE	ROJAS NOGUERA	4066703
WILMAR ALEXANDER	ROLDAN PEREZ	4066785
JUAN CARLOS	LUGONES ANTEZANA	4066889
MIGUEL STIVEN	ROLDAN PEREZ	4067019
MOISES	OLIVARES MARTIN	4069153
ROBERTO	CANETE LURAGHI	4090118
LUIS GUSTAVO	VIEIRA	4094166
DANILO	SANTOS ALVES DE SOUZA	4094497
JUAN BAUTISTA	CEJAS	4095205
MARCELO IVAN	ALLENDE BRAVO	4095255
GUSTAVO JAVIER	DEL PRETE	4095297
EMANUEL NATANAEL	GUZMAN	4095341
GERMAN GUSTAVO	BRUNATI	4095374
PAULO ALFONSO	ROCHA JUNIOR	4096599